

**Fin de los Aforamientos Políticos Ordinarios
Igualdad ante la Ley y Reforzamiento de la Confianza Institucional**

"La mejor protección de las instituciones democráticas es la confianza de los ciudadanos en que las mismas reglas se aplican a todos por igual."

PRINCIPIO RECTOR

Ningún cargo público debe disfrutar de privilegios procesales distintos de los del resto de ciudadanos, salvo cuando exista una justificación constitucional clara, excepcional y necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de las instituciones del Estado.

SITUACIÓN ACTUAL

El aforamiento atribuye competencia a un tribunal específico para juzgar a determinadas personas, en lugar del juez ordinario que correspondería a cualquier ciudadano. España se encuentra entre los países europeos con mayor número de personas aforadas:

- Diputados y Senadores.
- Miembros del Gobierno.
- Parlamentarios autonómicos.
- Miembros de gobiernos autonómicos.
- Diversos altos cargos institucionales.
- Determinados miembros de la carrera judicial y fiscal.

CUATRO PROBLEMAS DETECTADOS

- | | |
|---|---|
| 1■ Percepción de privilegio | Aunque jurídicamente no supone inmunidad, la ciudadanía percibe reglas distintas para gobernantes y gobernados. |
| 2■ Complejidad procesal | Mayor complejidad jurídica, dilaciones procesales y conflictos competenciales. |
| 3■ Distanciamiento institucional | Refuerza la sensación de separación entre representantes públicos y ciudadanos. |
| 4■ Desconfianza democrática | Incluso cuando los tribunales actúan correctamente, el régimen especial genera sospechas. |

LA PROPUESTA E²

- | | |
|---|--|
| Eliminación de aforamientos ordinarios | Diputados, senadores, parlamentarios y gobiernos autonómicos, y altos cargos políticos serán juzgados por los mismos órganos judiciales que cualquier ciudadano. |
|---|--|

Mantenimiento de aforamientos constitucionales	Solo aquellos que la Constitución exija expresamente, o cuya eliminación requiera reforma constitucional específica, serán objeto de estudio individualizado.
Principio general	Reducir al mínimo imprescindible cualquier excepción al juez ordinario predeterminado por la ley.

GARANTÍAS — SIN ABUSO JUDICIAL

La eliminación de aforamientos se acompaña de mecanismos que impiden el uso abusivo del sistema judicial como instrumento de presión política:

- Archivo rápido de denuncias manifiestamente infundadas, cuando se aprecie objetivamente la inexistencia de indicios.
- ■ Sanción de denuncias temerarias cuando se demuestre utilización abusiva con fines de hostigamiento político.
- ■ Protección frente al acoso institucional — mecanismos contra la paralización artificial mediante litigios abusivos.

BENEFICIOS ESPERADOS

PARA LOS CIUDADANOS	PARA LAS INSTITUCIONES	PARA EL SISTEMA JUDICIAL
Mayor confianza en la justicia	Mayor legitimidad democrática	Simplificación procedimental
Sensación de igualdad real	Incremento de la transparencia	Reducción de conflictos competenciales
Reducción de privilegios percibidos	Refuerzo de la credibilidad pública	Mayor claridad normativa

CONEXIÓN CON EL ECOSISTEMA E²

- Este Capítulo I conecta directamente con la Carta de Responsabilidad y Conducta Pública (que ya establece el fin de aforamientos como compromiso de dimisión) y con el Plan Nacional de Justicia Independiente (mismo principio de igualdad ante la ley sin importar posición política, económica o social).

MARCO CONSTITUCIONAL

Art. 14 CE	Los españoles son iguales ante la ley.
Art. 9.3 CE	Garantía de seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad.
Art. 23 CE	Participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.
Art. 103 CE	Servicio objetivo al interés general.

La finalidad de esta reforma no es debilitar las instituciones, sino fortalecerlas. La igualdad ante la ley constituye uno de los principales factores de legitimidad democrática. Reducir los aforamientos políticos ordinarios refuerza la confianza ciudadana, mejora la transparencia institucional y consolida una cultura política basada en la responsabilidad pública y la ejemplaridad.